

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de octubre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación del inmueble sito en la calle 3 de Febrero n° 110 de San Isidro (Pcia. de Buenos Aires) para sede del Juzgado Federal de Primera Instancia, Fiscalía y Defensoría del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 920 de fecha 13 de septiembre ppdo. (Confr. fs. 22), la titular de la Subsecretaría de Administración, C.P.N. Estela M. C. Basso, ha celebrado "ad-referendum" el contrato de locación del referido inmueble,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el contrato de locación -cuyo original y copia obran a fs. 34/35- celebrado entre la Directora General de la Subsecretaría de Administración, C.P.N. Estela M. C. Basso y el señor Mario Rodolfo Ronchetti, propietario del inmueble de la calle 3 de Febrero n° 110 de la ciudad de San Isidro (Pcia. de Buenos Aires), para sede del Juzgado Federal de Primera Instancia, Defensoría y Fiscalía del asiento, a partir del 1° del corriente y por el término de tres (3) años con opción a prórroga por igual período con alquiler a convenir, sobre la base de un alquiler mensual de AUSTRALES CINCUENTA Y CINCO MIL (A 55.000.-), a abonarse por mes adelantado, reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en lo precios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

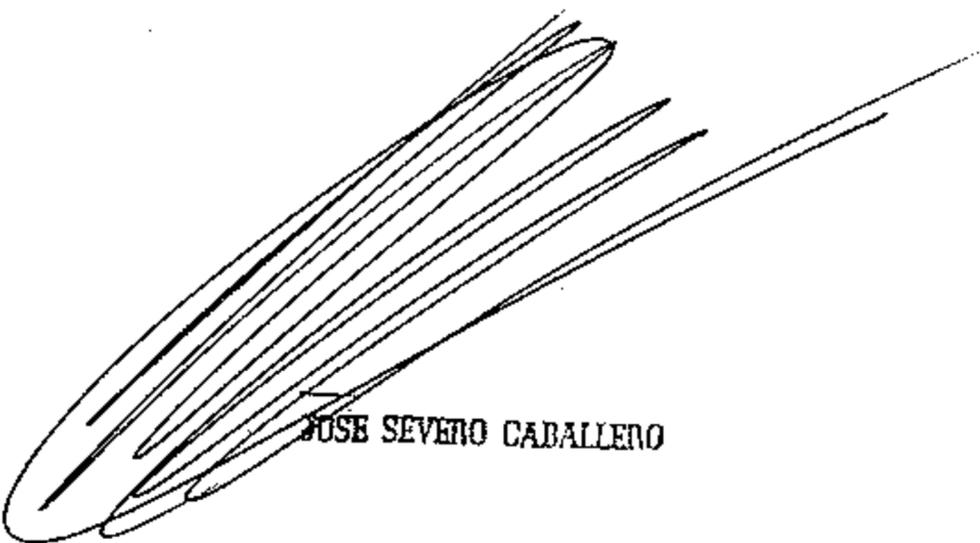
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto será atendido con cargo a la Cuenta Especial 510 "Infraestructura Judicial" (Alquileres -1-05-004-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988.-

3º) Librar oficio a la Subdirección General de Servicios y Producción a fin de poner en su conocimiento que deberá proceder a la adopción de las medidas tendientes a la contratación de los trabajos de adecuación que resultan indispensables para la inmediata instalación de los tribunales del asiento, otorgando a todo el trámite carácter de suma urgencia.-

4º) Regístrese, hágase saber a la Secretaría de Estado de Justicia y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



JOSE SEVERO CABALLERO